



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 08-07-2022 - Ventanilla Permanente ANR Asociativos - Modifica condiciones

VISTO el Expediente EX-2021-78565112- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 139 del 9 de septiembre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, el PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 139/2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se convocó a la presentación de proyectos, mediante la modalidad de Ventanilla Permanente, para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR Asociativos), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), destinados al financiamiento parcial de proyectos cuya finalidad sea el Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica de las empresas cuyo objetivo sea el desarrollo innovador de tecnología a escala piloto y prototipo, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica IV (PIT IV).

Que, asimismo, se aprobaron las condiciones de Aportes No Reembolsables (ANR Asociativos), Ventanilla Permanente.

Que entre la documentación a presentar por parte de los beneficiarios se requería un formulario de matriz de impacto y la presentación de presupuestos para aquellos costos superiores a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

Que son funciones de la Agencia diseñar y ejecutar programas e instrumentos promocionales, en el ámbito de su competencia, y estimular y promover, a través sus instrumentos promocionales, la articulación y coordinación de las acciones de actores públicos y privados, potenciando las sinergias entre ellos y aprovechando al máximo los recursos disponibles, entre otras.

Que resulta menester modificar la parte pertinente del Punto 5 – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - de las

bases aprobadas por la mencionada Resolución N° 139/21, específicamente los apartados 5.2.b) Por la/s Institución/es y 5.2.c) Por la/s Empresa/s, eliminando el requisito de presentar por parte de las empresas beneficiarias la matriz de impacto.

Que, asimismo, se considera pertinente modificar el monto a partir del cual se requiere la presentación de presupuestos de referencia, pasando de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

Que dicha modificación permitirá una presentación más dinámica de los proyectos puesto que de otra manera las potenciales beneficiarias se veían obligadas a presentar presupuestos de referencia por prácticamente todo el proyecto.

Que se mantienen inalterables el resto de las condiciones de las bases aprobadas por la Resolución N° 139/21.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección Nacional de Diseño y Ejecución de Instrumentos de Promoción, ambas dependientes de la referida Agencia Nacional han tomado intervención en la esfera de sus competencias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 8 de julio de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo IF-2021-79420122-APN-DEPT#ANPIDTYI - Condiciones de la ventanilla para la Adjudicación del Programa de Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica en ANR Asociativos con financiamiento BID, aprobado por el Artículo 2º de la Resolución N° 139 del 9 de septiembre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, por el Anexo IF-2022-65283110-APN-DEPT#ANPIDTYI que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.

